

2013 ENE 23 09 3:56

Lozano
SECRETARIA 2

OFICIO No. CELEC EP-TRA-VTE-0281-13
Quito D.M. 22 de enero de 2013

Señor Dr.
Juan Fernando Aguirre
Director Ejecutivo
INSTITUTO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
Presente

Señor Director:

CELEC EP a través de su Unidad de Negocio TRANSELECTRIC, se encuentra ejecutando el Proyecto "Apoyo al Programa de Transmisión", financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) mediante el convenio de préstamo No.2457/OC-EC, en cuyo marco ha realizado la siguiente licitación:

Adquisición de Bienes para la Línea de Transmisión Chongón-Santa Elena a 230kV, LPI-BID-TRANS-003-2012.

El Gerente General de CELEC EP ha adjudicado esta licitación y el BID ha otorgado su No Objeción a dicha adjudicación, el pasado 19 de diciembre de 2012, y, se ha remitido el documento que adjunto, para su publicación a nivel internacional, en la página de United Nations Development Bussines.

A fin de cumplir lo dispuesto en los documentos de Licitación, le agradeceré disponer la publicación del documento anexo, que resume el proceso de adjudicación de esta Licitación, en el portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, en el link "Publicaciones"/"Cooperación Internacional".

Reciba mi sentimiento de consideración y estima.

Atentamente,


Ing. Renato Gudiño Segovia
COORDINADOR GENERAL
PROYECTO BID 2457/OC-EC
UNIDAD DE NEGOCIO TRANSELECTRIC
CORPORACIÓN ELÉCTRICA DEL ECUADOR CELEC EP

Adj.: Resultados de la Licitación LPI-BID-TRANS-003-2012

**PROYECTO "AMPLIACIÓN AL PROGRAMA DE TRANSMISIÓN EC-L1070"
PRÉSTAMO BID 2457/OC-EC**

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL

"ADQUISICIÓN DE BIENES PARA LA LÍNEA DE TRANSMISIÓN CHONGÓN-SANTA ELENA"

LPI No. BID-TRANS-003-2012

RESULTADOS DE LA LICITACIÓN

De acuerdo a lo estipulado en la cláusula 42.3 de la Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO) de los documentos de la Licitación Pública Internacional para la Adquisición de bienes para la Línea de Transmisión Chongón-Santa Elena LPI No. BID-TRANS-003-2012, CELEC EP, en su calidad de comprador, publica los resultados de la referida licitación, según lo establecido en la Resolución No. CELEC EP-GG-0433-TRA-12 para Adjudicación de Contratos, de 28 de diciembre de 2012, suscrita por el Gerente General de CELEC EP; proceso que cuenta con la no objeción del BID de 19 de diciembre de 2012.

1. Nombre de todos los oferentes que presentaron ofertas y precios leídos en voz alta en el Acto de Apertura de Ofertas.

Según el Acta de Apertura de Sobres de las Ofertas de la LPI No. BID-TRANS-003-2012, de 03 de septiembre de 2012, se recibieron las siguientes ofertas:

LOTE No.	OFERTAS NO RECHAZADAS	OFERTA ECONÓMICA USD\$
1. ESTRUCTURAS METÁLICAS	CONSORCIO CERRO AZUL	3'849,255.46
	SEDEMI S.C.C.	3'835,242.04
	ISOWAT MADE S.L.	3'525,777.52
	PILEGGI CONSTRUCCIONES C.LTDA.	3'284,819.23
	EECOL INDUSTRIAL ELECTRIC ECUADOR LIMITADA	3'776,181.28
	ELÉCTRICAS DE MEDELLÍN COMERCIAL S.A.	3'124,146.14
	ROMERO MANTILLA EMANRO S.A.	3'975,158.62
	ENERPETROL S.A.	3'024,070.93
	INDUSTRIAL INSTRUMENTATION INC.	3'282,110.00
	MA.GA. CÍA. LTDA.	4'084,114.47
2. CONDUCTORES	ELÉCTRICAS DE MEDELLÍN COMERCIAL S.A.	1'752.196,40
	ROMERO MANTILLA EMANRO S.A.	1'902.992,60
	R.S. ROTH S.A.	1'877.394,39
	ENERPETROL S.A.	1'604.159,00
	INDUSTRIAL INSTRUMENTAL INC.	1'999.348,00



- En la tabla 3.1.1 “Lote 1. Estructuras Metálicas – acero A-36”, ítem 2.2 el Límite de fluencia de acuerdo a la norma ofertada “GB/T-700Q 235B”, le corresponde el valor de 235 Mpa, menor al requerido de 248 Mpa.

No cumple con la especificación requerida en la tabla 3.1.1, por lo tanto esta oferta se encuentra inmersa en causal de rechazo según el numeral 30.3 de las IAO que establece “si una oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, deberá ser rechazada”.

OFERENTE: MAGA CIA. LTDA.

La oferta es **rechazada** debido a que:

- El oferente no presenta las tablas de datos técnicos garantizados 3.1.1 y 3.1.2 con la especificación solicitada de características generales, mecánicas y de galvanización
- La oferta no presenta Formulario No. 11 “Autorización del fabricante”.
- La oferta en el Formulario No. 3 no presenta “Plazo de entrega”.

De acuerdo a los términos de referencia, el Oferente no podrá incrementar ni sustituir los datos técnicos garantizados presentados en la oferta original, por lo que se presenta incompleta la información requerida y se encuentra en causal de rechazo según el numeral 6.4 de las IAO que indica “La presentación incompleta de la información o documentación requerida en los Documentos de Licitación puede constituir causal de rechazo de la oferta” y al numeral 30.3 de las IAO que establece “si una oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, deberá ser rechazada”.

OFERENTE: INDUSTRIAL INSTRUMENTATION INC.

La oferta es **rechazada** debido a que el oferente no cumple con todos los parámetros solicitados en las tablas de datos técnicos garantizados, así:

- En la tabla 3.1.1 “Lote 1. Estructuras Metálicas – acero A-36”, ítem 1.2 “Normas Aplicables”, la especificación ofertada dice Q235B que no es una norma técnica, sino un grado de acero con límite de fluencia $f_y=235$ Mpa, menor al requerido $f_y=248$ Mpa.

No cumple con la especificación requerida en la tabla 3.1.1, por lo tanto esta oferta se encuentra inmersa en causal de rechazo según el numeral 30.3 de las IAO que establece “si una oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, deberá ser rechazada”.

OFERENTE: PILEGGI CONSTRUCCIONES

La oferta es **rechazada** debido a:

- No presenta la aclaración que se confirme la aceptación del valor corregido de la oferta que resultó de la discrepancia entre los precios unitarios y el precio total corregido.

De acuerdo al informe de evaluación, la no presentación de la aclaración solicitada se considerará como no aceptación; por lo tanto incurre en causal de rechazo conforme al numeral 31.4 de las IAO que establece: “Si el Oferente que presentó la oferta evaluada como la más baja no acepta la corrección de los errores, su oferta será rechazada”.



OFERENTE: CONSORCIO CERRO AZUL

- EMETASA presenta ciertas certificaciones que respaldan los formularios No 7 y No 8 sin el objeto de esta contratación del Lote 1, y las certificaciones del otro miembro de la APCA, IMETECO corresponden en su totalidad a rubros que no tienen relación con el objeto del contrato por lo tanto no son validas y sus índices 1 (Ventas) y 2 (Producción) son cero (0), e incurrir en causal de rechazo de acuerdo a lo establecido en la sección III Criterios de evaluación y calificación que describe "En caso de APCA, todos y cada uno de los integrantes deben presentar estos documentos y deben cumplir los índices solicitados mediante la suma de las ventas o de la producción de cada uno de los integrantes", y en consecuencia "los oferentes que no cumplieren con uno de estos dos índices serán **descalificados**".

OFERENTE: ROMERO MANTILLA EMANRO S.A.

- De acuerdo con los certificados presentados en el Formulario No 7, el oferente no alcanza el valor mínimo requerido para ventas y no cumple con el Índice 1.
- Los certificados de producción que el Oferente presenta en el Formulario No 8 están fuera del periodo de análisis que está indicado en las bases, por lo que no hay evidencia documentada que respalde que el oferente esté en la capacidad técnica de la producción que se requiere, por lo tanto no cumple con el valor mínimo requerido en producción (índice 2).

Por lo indicado anteriormente el oferente no cumple con los índices 1 y 2, y en aplicación a los Criterios de evaluación de la sección III "los oferentes que no cumplieren con uno de estos dos índices serán **descalificados**".

LOTE 2 - CONDUCTORES

Del análisis realizado, se concluye que las ofertas y sus causales de rechazo se detallan a continuación:

OFERENTE: ROMERO MANTILLA EMANRO S.A.

El oferente presenta los siguientes formularios con inconsistencias:

- El Oferente no presenta certificados suficientes que respalden el Formulario No. 7 y 8 y en consecuencia no cumple con los índices 1 y 2, referentes al Promedio de ventas anuales y producción promedio mensual, respectivamente, por lo tanto, no superan el valor mínimo requerido en los documentos de licitación, por lo cual incurrir en causal de rechazo. De acuerdo a sección III Criterios de evaluación y calificación que establece "Aquellas índices que no estén dentro de los valores indicados, recibirán una valoración de "No Cumple" y en consecuencia, los oferentes que no cumplieren con uno de estos dos índices serán **descalificados**".
- El oferente no cumple con toda la información técnica solicitada. De acuerdo a la cláusula 33 numeral (33.2) de la Sección I "Instrucción a los Oferentes (IAO)" que establece: "Si después de haber examinado los términos y condiciones y efectuada la evaluación técnica, se establece que la oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación de conformidad con la Cláusula 30 de las IAO, la oferta será rechazada"



- En el artículo No. 2 de la Tabla 4.4.3, el oferente presenta una cantidad **diferente** a lo solicitada en los DDL, por lo cual incurre en causal de rechazo, debido a que **en** el numeral 30.3 de las IAO, establece que:
"Si una oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, deberá ser rechazada por el Comprador y el Oferente no podrá ajustarla posteriormente mediante correcciones de las desviaciones, reservas u omisiones significativas".
- El Índice 1, referente al Promedio de ventas anuales realizadas en los últimos 5 años, no supera el mínimo requerido en los documentos de licitación, por lo cual incurre en causal de rechazo. De acuerdo con los REQUISITOS PARA CALIFICACIÓN POSTERIOR (IAO 38.2), Experiencia y Capacidad Técnica, que establece que:

"Aquellos índices que no estén dentro de los valores indicados, recibirán una valoración de "No Cumple" y en consecuencia, los oferentes que no cumplieren con uno de estos dos índices serán descalificados".

OFERENTE: JR ELECTRIC SUPPLY

El oferente JR ELECTRIC SUPPLY se encuentra descalificado, debido a:

- En las tablas 3.3.1 y 3.3.2 de Datos Técnicos Garantizados, el oferente no cumple con la dimensión mínima solicitada en los DDL, para los dos tipos de aisladores 67 kN y 111 kN, por lo cual incurre en causal de rechazo, según el IAO 30.3, que establece:

"Si una oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, deberá ser rechazada por el Comprador y el Oferente no podrá ajustarla posteriormente mediante correcciones de las desviaciones, reservas u omisiones significativas".

LOTE 4 – CONDUCTOR OPGW Y ACCESORIOS

Del análisis realizado, se concluye que las ofertas y sus causales de rechazo se detallan a continuación:

OFERENTE: AMANKAYA CIA. LTDA.

- El oferente, se encuentra descalificado, debido a que no presenta las aclaraciones solicitadas, incurriendo en el causal de rechazo, descrito en el IAO 31.2 de los DDL; y de acuerdo a la cláusula 33 numeral (33.2) de la Sección I "Instrucción a los Oferentes (IAO)" que establece: "Si después de haber examinado los términos y condiciones y efectuada la evaluación técnica, se establece que la oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación de conformidad con la Cláusula 30 de las IAO, la oferta será rechazada".

OFERENTE: ELÉCTRICAS DE MEDELLÍN COMERCIAL S.A.

- No presenta la tabla 3.4.7: CAJA DE EMPALME de datos técnicos garantizados, y de acuerdo a los términos de referencia, el Oferente no podrá incrementar ni sustituir los datos técnicos garantizados presentados en la oferta original, por lo tanto, se encuentra incompleta la información requerida e inmersa en la causal de rechazo según el numeral 6.4 de las IAO que indica: "La presentación incompleta de la información o documentación requerida en los Documentos de Licitación puede constituir causal de rechazo de la oferta";



LOTE No.	OFERENTES QUE SE RECOMIENDA ADJUDICAR	OFERTA ECONÓMICA
3. AISLADORES, HERRAJES Y ACESORIOS	ENERGÍA Y PETRÓLEOS ENERPETROL S.A.	USD\$ 314.928,19 (Trescientos catorce mil novecientos veinte y ocho con 16/100 dólares de los Estados Unidos de América), sin IVA.
4. CONDUCTOR OPGW Y ACESORIOS	JR ELECTRIC SUPPLY & CÍA.	USD\$ 551.337,00 (Quinientos cincuenta y un mil trescientos treinta y siete con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), sin IVA.

5. Duración y alcance del contrato adjudicado

La duración y alcance de cada uno de los contratos son, en resumen, los siguientes:

LOTE No.	OFERENTES QUE SE RECOMIENDA ADJUDICAR	OFERTA ECONÓMICA	DURACIÓN
1. ESTRUCTURAS METÁLICAS	ENERGÍA Y PETRÓLEOS ENERPETROL S.A.	USD\$3'024.070,93 (Tres millones veinte y cuatro mil setenta con 93/100 dólares de los Estados Unidos de América), sin IVA.	180 DÍAS
2. CONDUCTORES	ENERGÍA Y PETRÓLEOS ENERPETROL S.A.	US\$ 1'604,159.00 (Un millón seiscientos cuatro mil ciento cincuenta y nueve 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), sin IVA.	150 DÍAS
3. AISLADORES, HERRAJES Y ACESORIOS	ENERGÍA Y PETRÓLEOS ENERPETROL S.A.	USD\$ 314.928,19 (Trescientos catorce mil novecientos veinte y ocho con 16/100 dólares de los Estados Unidos de América), sin IVA.	150 DÍAS
4. CONDUCTOR OPGW Y ACESORIOS	JR ELECTRIC SUPPLY & CÍA.	USD\$ 551.337,00 (Quinientos cincuenta y un mil trescientos treinta y siete con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), sin IVA.	150 DÍAS

Quito, 11 de enero de 2013



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPUBLICA DEL ECUADOR



Panamericana Norte Km. 7 1/2
Sector Capulispanba
PBX: (593 7) 3700100
RUC: 1768152800001
www.celec.com.ec
Cuenca - Ecuador

**EMPRESA PÚBLICA ESTRATÉGICA
CORPORACIÓN ELÉCTRICA DEL ECUADOR CELEC EP**

RESOLUCIÓN No. CELEC EP-GGE-0433-12

**ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA
ADQUISICIÓN DE BIENES PARA LA LÍNEA DE TRANSMISIÓN CHONGÓN-SANTA
ELENA A 230 kV.**

LICITACIÓN No. LPI-BID-TRANS-003-2012

Ing. Eduardo Barredo Heinert
GERENTE GENERAL

CONSIDERANDO:

- Que,** la República del Ecuador recibió un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo BID para financiar el costo del Proyecto de "Apoyo al Programa de Transmisión" y por intermedio de la Empresa Pública Estratégica Corporación Eléctrica del Ecuador CELEPEC EP, a través de su Unidad de Negocio CELEC EP- TRANSELECTRIC, en su calidad de Ejecutor del Proyecto, se propone utilizar parte de los fondos del préstamo BID 2457/OC-EC para efectuar los pagos bajo el contrato " ADQUISICIÓN DE BIENES PARA LA LÍNEA DE TRANSMISIÓN CHONGON-SANTA ELENA A 230 kV".
- Que,** mediante Resolución No. LPI-CELEC EP-GG-241-12, de 16 de julio de 2012, la Gerencia General de la Empresa Pública Estratégica Corporación Eléctrica del Ecuador CELEC EP, aprobó los pliegos y documentos para la " ADQUISICIÓN DE BIENES PARA LA LÍNEA DE TRANSMISIÓN CHONGON-SANTA ELENA A 230 kV ", cuyo presupuesto referencial es de siete millones trescientos doce mil ciento setenta y tres, 97/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 7'312.173,97) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado IVA. y delegó al Gerente de la Unidad de Negocio CELEC EP-TRANSELECTRIC, para que en su calidad de Apoderado Especial del Gerente General, bajo su responsabilidad, lleve adelante este proceso en todas sus fases, incluido la designación de la comisión técnica y el llamado a licitación, reservándose esta Gerencia General, tomar la resolución de adjudicación, o de declaratoria de desierto.
- Que,** el 3 de julio de 2012, mediante oficio CAN/CEC/1377/2012, el Banco Interamericano de Desarrollo BID se pronunció favorablemente emitiendo la no objeción a los DDLs para continuar con el proceso de acuerdo a lo indicado en el reglamento Operativo y Documento de Préstamo.
- Que,** mediante Resolución No. LPI-CELEC EP-GUN-TRA-257-12, de 19 de julio de 2012, la Gerencia de la Unidad de Negocio CELEC EP-Transselectric, designó la Comisión Técnica del proceso de Licitación Pública No. LPI-BID-TRANS-003-2012, con los siguientes funcionarios: Ing. Renato Gudiño Segovia, Coordinador General del Proyecto BID 2457/OC-EC CELEC EP-Transselectric, que preside; Ing.

 **CELEC EP**
UNIDAD DE NEGOCIO
TRANSELECTRIC

5 ENE 2013

SUBGERENCIA JURÍDICA

Isabel Suárez

B

Tito Bravo Maldonado, funcionario de la Gerencia de Ingeniería y Construcción; e, Ing. María Fernanda Cifuentes, funcionaria de la División de Subestaciones.

Que, hasta las 15h00 del 3 de septiembre de 2012, conforme el "Llamado a Licitación" y al cronograma del proceso, la secretaría recibió 14 ofertas técnico-económicas, en paquetes cerrados, particular que fue comunicado al Gerente de CELEC EP- Transelectric y miembros de la Comisión Técnica, mediante memorando No. CELEC EP-TRA-GUN-seg-06615-12 de 3 de septiembre de 2012. Las ofertas presentadas son las siguientes: CONSORCIO CERRO AZUL; JR ELECTRIC SUPPLY&CIA, LOTES 3 y 4; SEDEMI S.C.C.; ISOWAT MADE S.L.; PILEGGI CONSTRUCCIONES C. LTDA.; EECOL INDUSTRIAL ELECTRIC ECUADOR LIMITADA, LOTE 1; AMAKAYA CIA LTDA, LOTE 3 y 4; ELECTRICAS DE MEDALLIN COMERCIAL S.A., LOTES 1, 2 y 4; ROMERO MANTILLA EMANRO S.A., LOTES 1, 2, 3 y 4; COMPAÑÍA DE ALQUILER Y SUMINISTRO PETROLERO R.S. ROTH S.A., LOTE 2; ENERPETROL S.A., LOTES 1, 2, 3 y 4; ESEMEC S.A.; INDUSTRIAL INSTRUMENTATION INC. Y MA.GA. CIA LTDA.

Que, la Evaluación Preliminar de la Oferta, se efectuó de acuerdo a las cláusulas No. 28 a 39 de las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y a la Guía de Examen y Evaluación de Ofertas de los documentos de licitación, mediante el método "cumple/ no cumple". En la mencionada evaluación se analizaron los siguientes puntos: Presentación de formularios de la oferta, Examen preliminar, Criterios específicos adicionales (Capacidad legal, Capacidad técnica y experiencia), obteniéndose los siguientes resultados, conforme consta del "Informe de Evaluación Preliminar de Ofertas y Solicitud de Aclaraciones":

LOTE 1: ESTRUCTURAS METALICAS

ELECTRICAS DE MEDALLIN COMERCIAL S.A.	- RECHAZADA
MA.GA. CIA LTDA.	- RECHAZADA
INDUSTRIAL INSTRUMENTATION INC.	- RECHAZADA
ISOWAT MADE S.L.	- RECHAZADA
CONSORCIO CERRO AZUL	- DESCALIFICADO
ROMERO MANTILLA EMANRO S.A., LOTES	- DESCALIFICADO
PILEGGI CONSTRUCCIONES C. LTDA.	- SE SOLICITA ACLARACIONES
EECOL INDUSTRIAL ELECTRIC ECUADOR LIMITADA	- SE SOLICITA ACLARACIONES
SEDEMI S.C.C.	- SE SOLICITA ACLARACIONES
ENERPETROL CIA. LTDA.	- SE SOLICITA ACLARACIONES

LOTE 2: CONDUCTORES

ELECTRICAS DE MEDALLIN COMERCIAL S.A.	- SE SOLICITA ACLARACIONES
INDUSTRIAL INSTRUMENTATION INC.	- SE SOLICITA ACLARACIONES
ROMERO MANTILLA EMANRO S.A.,	- SE SOLICITA ACLARACIONES
ENERPETROL CIA. LTDA	- SE SOLICITA ACLARACIONES
COMPAÑÍA DE ALQUILER Y	
SUMINISTRO PETROLERO R.S. ROTH S.A.	- SE SOLICITA ACLARACIONES

LOTE 3: AISLADORES, HERRAJES Y ACCESORIOS

ROMERO MANTILLA EMANRO S.A.	- DESCALIFICADO
-----------------------------	-----------------

ENERPETROL CIA. LTDA.
ESEMEC S.A.
AMAKAYA CIA LTDA
JR ELECTRIC SUPPLY&CIA

- SE SOLICITA ACLARACIONES
- SE SOLICITA ACLARACIONES
- SE SOLICITA ACLARACIONES
- RECHAZADA

LOTE 4: CONDUCTOR OPGW Y ACCESORIOS

ELECTRICAS DE MEDALLIN COMERCIAL S.A
ROMERO MANTILLA EMANRO S.A
ENERPETROL CIA. LTDA.
AMAKAYA CIA LTDA
JR ELECTRIC SUPPLY&CIA

- DESCALIFICADO
- RECHAZADO
- SE SOLICITA ACLARACIONES
- SE SOLICITA ACLARACIONES
- SE SOLICITA ACLARACIONES

Que, de acuerdo a la cláusula No. 29 de las Instrucciones a los Oferentes (IAO), el 21 de septiembre 2012 la Comisión Técnica solicitó a los oferentes no rechazados ni descalificados, vía correo electrónico, la Información, documentos y aclaraciones, a fin de rectificar las diferencias u omisiones, relacionados con requisitos no significativos.

Que, mediante memorando No. CELEC EP-TRA-GUN-seg-07496-12 de 8 de octubre de 2012, la Secretaría General entrega a la comisión técnica en sobres cerrados, las aclaraciones realizadas por los oferentes:

LOTE 1: ESTRUCTURAS METALICAS.- PILEGGI CONSTRUCCIONES C. LTDA., EECOL INDUSTRIAL ELECTRIC ECUADOR LIMITADA, SEDEMI S.C.C., ENERPETROL CIA. LTDA.

LOTE 2: CONDUCTORES.- ELECTRICAS DE MEDALLIN COMERCIAL S.A., INDUSTRIAL INSTRUMENTATION INC., ROMERO MANTILLA EMANRO S.A., ENERPETROL CIA. LTDA., COMPAÑÍA DE ALQUILER Y SUMINISTRO PETROLERO R.S. ROTH S.A.

LOTE 3: AISLADORES, HERRAJES Y ACCESORIOS.- ENERPETROL CIA. LTDA., ESEMEC S.A., AMAKAYA CIA LTDA

LOTE 4: CONDUCTOR OPGW Y ACCESORIOS.- ENERPETROL CIA. LTDA., AMAKAYA CIA LTDA, JR ELECTRIC SUPPLY&CIA

Que, en la Evaluación Económica de la Oferta, se consideró lo establecido en la cláusula 36.3 de las IAO, basándose en el precio cotizado y el ajuste del precio por correcciones de errores aritméticos de acuerdo a la subcláusula 31.3 que establece: *cuando la oferta cumple sustancialmente con los documentos de licitación, el comprador corregirá errores aritméticos cuando exista discrepancias entre la multiplicación de la cantidad por el precio unitario y el precio total; si hay un error en un total que corresponda a la suma o resta de subtotales y, si existe discrepancia entre palabras y cifras.* Los resultados finales para cada lote se consigna en las tablas correspondientes:

B

LOTE 1: ESTRUCTURAS METALICAS.-

EVALUACIÓN FINAL	LOTE No. 1 ESTRUCTURAS METÁLICAS	
COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS	OFERENTE	
DETALLE	ENERPETROL S.A.	SEDEMI S.C.C
Valor Original de la Oferta (USD)	3.024.070,93	3.835.242,04
Hay corrección aritmética? (-)(+)	NO	SI
Descuentos leídos y que constan en el acta de apertura de ofertas.	N/A	N/A
Valor evaluado de la oferta (USD)	3.024.070,93	3.823.692,04
Orden de prelación de las ofertas evaluadas, corregidas y ajustadas que cumplen sustancialmente los requisitos, términos y especificaciones de los Documentos de Licitación, sin desviaciones, reservas u omisiones significativas.	PRIMERO	SEGUNDO

LOTE 2: CONDUCTORES.-

EVALUACIÓN ECONÓMICA COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS	LOTE No.2		
	OFERENTE		
DETALLE	ENERPETROL S.A.	ELECTRICAS DE MEDELLÍN COMERCIAL S.A.	R.S. ROTH S.A.
Valor Original de la Oferta	1'604.159,00	1'752.196,40	1'877.394,39
Hay corrección aritmética? (-)(+)	NO	NO	NO
Descuentos leídos y que constan en el acta de apertura	N/A	N/A	N/A
Valor evaluado de la oferta?	1'604.159,00	1'752.196,40	1'877.394.39

EVALUACIÓN ECONÓMICA COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS	LOTE No.2		
	OFERENTE		
DETALLE	ENERPETROL S.A.	ELECTRICAS DE MEDELLÍN COMERCIAL S.A.	R.S. ROTH S.A.
Orden de prelación de las ofertas evaluadas, corregidas y ajustadas que cumplen sustancialmente los requisitos, términos y especificaciones de los Documentos de Licitación, sin desviaciones, reservas u omisiones significativas.	PRIMERO	SEGUNDO	TERCERO

LOTE 3: AISLADORES, HERRAJES Y ACCESORIOS.-

EVALUACIÓN ECONÓMICA COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS	LOTE No. 3
	OFERENTE 2
DETALLE	ENERPETROL S.A.
Valor Original de la Oferta (USD)	314.928,19
Hay corrección aritmética? (-)(+)	NO
Descuentos leídos y que constan en el acta de apertura de ofertas.	N/A
Valor evaluado de la oferta?	314.928,19
Orden de prelación de las ofertas evaluadas, corregidas y ajustadas que cumplen sustancialmente los requisitos, términos y especificaciones de los Documentos de Licitación, sin desviaciones, reservas u omisiones significativas.	PRIMERO

LOTE 4: CONDUCTOR OPGW Y ACCESORIOS.-

EVALUACIÓN ECONÓMICA COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS	LOTE No. 4	
	OFERENTE	
DETALLE	JR ELECTRIC SUPPLY	ENERPETROL S.A.
Valor Original de la Oferta en	551.377,00.	639.670,76
Hay corrección aritmética? (-)(+)	SI (-40,00)	NO

B

EVALUACIÓN ECONÓMICA COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS	LOTE No. 4	
	OFERENTE	
Descuentos leídos y que constan en el acta de apertura	N/A	N/A
Valor evaluado de la oferta?	551.337,00.	639.670,76
Orden de prelación de las ofertas evaluadas, corregidas y ajustadas que cumplen sustancialmente los requisitos, términos y especificaciones de los Documentos de Licitación, sin desviaciones, reservas u omisiones significativas.	PRIMERO	SEGUNDO

Que, mediante el memorando No. CELEC EP-TRANS-PRY-08890-12 de 29 de noviembre de 2012, el Ing. Marcelo Vicuña, Gerente de la Unidad de Negocio CELEC EP-Transelectric, pone en conocimiento de la Gerencia General, el Informe de Evaluación Final de Ofertas, en el cual la Comisión Técnica y el Gerente de la Unidad de negocio, recomiendan la adjudicación del contrato para la ADQUISICIÓN DE BIENES PARA LA LÍNEA DE TRANSMISIÓN CHONGON-SANTA ELENA A 230 kV a ENERPETROL S.A. para los lotes 1, 2 y 3, por un valor total sin IVA de US\$ 4'943,158.12; y, para el lote 4, a JR ELECTRIC SUPPLY&CIA por la suma de US\$ 551,337.00, en virtud de haber cumplido con todos los requisitos legales y presentado ofertas convenientes a los intereses nacionales e institucionales.

Que, el 19 de diciembre de 2012, mediante correo electrónico CAN/CEC/2633/2012, el Banco Interamericano de Desarrollo BID emite la no objeción para la adjudicación del contrato a las firmas que se indica en el considerando anterior.

Con los antecedentes mencionados y en ejercicio de las atribuciones previstas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su reglamento de aplicación y sobre la información presentada con el memorando No. CELEC EP-TRANS-PRY-08890-12 de 29 de noviembre de 2012,

RESUELVE:

Artículo 1.- Acoger la recomendación de la Comisión Técnica, integrada por el Ing. Renato Gudiño Segovia, Ing. Tito Bravo Maldonado e Ing. María Fernanda Cifuentes, así como también, la solicitud formulada por el Gerente de la Unidad de Negocio y en consecuencia, adjudicar a ENERPETROL S.A. para los lotes 1, 2 y 3; y, para el lote 4, a JR ELECTRIC SUPPLY&CIA. los contratos para la ADQUISICIÓN DE BIENES PARA LA LÍNEA DE TRANSMISIÓN CHONGON-SANTA ELENA A 230 kV, de acuerdo al siguiente detalle:

COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS	OFERENTE A ADJUDICAR	OFERTA ECONOMICA SIN IVA	PLAZO DIAS CALENDARIO
LOTE No. 1 ESTRUCTURAS METÁLICAS	ENERPETROL S.A.	3.024.070,93	180
LOTE No.2 CONDUCTORES	ENERPETROL S.A.	1'604.159,00	150
LOTE No. 3 AISLADORES HERRAJES Y ACCESORIOS	ENERPETROL S.A.	314.928,19	150
LOTE No. 4 CONDUCTOR OPGW Y ACCESORIOS	JR ELECTRIC SUPPLY	551.377,00.	150

Artículo 2.- Disponer que la Unidad de Negocio CELEC EP- Transelectric notifique con esta Resolución al adjudicatario y publique la misma a través de los medios en los que se publicó la convocatoria.

Artículo 3.- Disponer que la Unidad de Negocio CELEC EP- Transelectric solicite la documentación necesaria al adjudicatario y prepare el proyecto de contrato, el mismo que una vez revisado por la Dirección Jurídica de Matriz, será puesto en conocimiento de esta Gerencia, para la firma respectiva.

Artículo 4.- Disponer que la Unidad de Negocio CELEC EP- Transelectric incorpore una copia de la presente Resolución al expediente del proceso y además que, se remita una copia completa del expediente a la Jefatura de Abastecimientos de CELEC EP Matriz.

Artículo 5.- Disponer a la Unidad de Negocio CELEC EP-Transelectric que publique esta resolución, en el Portal de Compras Públicas, conforme dispone el Art. 17 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Dado y firmado en el despacho de la Gerencia General de la Empresa Pública Estratégica Corporación Eléctrica del Ecuador CELEC EP, en Cuenca, a 28 de diciembre de 2012.



Ing. Eduardo Barredo Heinert
GERENTE GENERAL
EMPRESA PÚBLICA ESTRATÉGICA
CORPORACIÓN ELÉCTRICA DEL ECUADOR CELEC EP

